



CUT: 134046-2025

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2002-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 27 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	134046-2025	Fecha	26 de junio de 2025		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHIRIMOYO					
Representado por:			Documento		
LOPEZ CORDOVA, YSIDRO			DNI 03327502		
Informe Formalización			Fecha		
0159-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM			14 de agosto de 2025		

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0159-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL CHIRIMOYO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 24.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 633224.00000mE y 9441599.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 295,452.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHIRIMOYO" conformado por 59 usuarios y 59 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHIRIMOYO					
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso			

Productivo	Licencia	Licencia		Agrícola	
Bloque riego		Área servicio			
EL CHIRIMOYO				24.000(ha)	
		Dpto.	Piura		
	Política	Prov.	Morropón		
Ubicación del lugar donde		Dist.	Chalaco		
se hará uso del agua	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Alto Piura		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:633224.00, N:9441599.00			

Origen de fuente	ial Quebrac	Quebrada QUITA CALZÓN					
Ubicación geográf	WGS84	WGS84 UTM, Zona:17 E:632750.00 N:9442385.00					
Volumen otorgado	295452.0	295452.0					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22571.0		
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
32035.0	62189.0	76635.0	50849.0	37735.0	13438.0		

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHIRIMOYO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA